

ASIGNA PATENTE MUNICIPAL A CONTRIBUYENTE QUE SE
INDICA.

RECOLETA, 05 JUL 2015

DECRETO EXENTO N° 1961/2015

VISTOS: Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director subrogante de la Dirección de Atención al contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la carta y solicitud N° 1008 de fecha 22 de diciembre de 2014 solicitando un puesto en Mercado Tirso de Molina; el informe social de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por la Asistente Social Municipal, donde consta la situación socioeconómica que afecta al solicitante; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público suscrito el 16 de febrero de 2015, entre la Municipalidad de Recoleta y don Paulo González Tapia; el Decreto Exento N° 963 de fecha 24 de marzo de 2015 que aprueba permiso de uso en BNUP entre la Municipalidad de Recoleta y don Paulo González Tapia; resolución sanitaria N° 1513171275 de fecha 17 de junio de 2015; visación al presente decreto por parte del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE el Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna La Ordenanza N° 54 de fecha 27 de Julio del 2011, que regula el funcionamiento del Mercado de Abastos Tirso de Molina; la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012, que regula el comercio en la vía pública, y normativas relacionadas; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE** la asignación de patente municipal a don **PAULO CÉSAR GONZÁLEZ TAPIA**, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED], para ejercer actividad comercial en el Bien Nacional de Uso Público denominado "Mercado de Abastos Tirso Molina, local N° 345, con el giro de: Cafetería, a contar del 2° semestre de 2015, teniendo en consideración el Decreto Exento N° 963 de fecha 24 de marzo de 2015, que aprueba el permiso de uso, esencialmente precario, sobre BNUP, local 345 del Mercado de Abastos Tirso de Molina. Lo anterior, previo pago de los derechos establecidos en el artículo 24 del D.L N° 3063 de 1979, sobre rentas municipales, el cual deberá efectuarse dentro del plazo de cinco días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipadamente e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser cedido, transferido, transmitido, prendado, arrendado o subarrendado, o entregado a ningún título.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto, b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en las Ordenanzas Municipales N° 54 y 58; c) y cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE

SECRETARIO
MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"